



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 000299
LITUECHE, 24 de Febrero 2017

CONSIDERANDO

- La necesidad de realizar trabajos extraordinarios por los múltiples programas que se ejecutan en el departamento de salud municipal.
- Que la dotación del área salud es escasa e insuficiente.
- Que es necesario la asignación de horas extraordinarias a los conductores de la dotación.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.- Lo dispuesto en la de Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria ley 19.378.

DECRETO

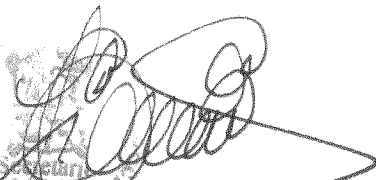
- 1.- **Autorícese** el pago de horas extraordinarias a los funcionarios que a continuación se individualizan:

NOMBRE	RUT	CARGO	HORAS AUTORIZADAS
JONATAN MORALES M.	14.047.301-4	CHOFER	40 diurnas / 40 nocturnas
HERALDO SILVA CUEVAS	11.608.554-2	CHOFER	40 diurnas / 40 nocturnas
TEOFILO HERNANDEZ FLORES	9.514.182-k	CHOFER	40 diurnas / 40 nocturnas

- 2.- **Páguese**, las horas extraordinarias señaladas en el punto 1, desde el 01 Marzo al 30 de Abril del 2017.

- 3.- **Impútese** el gasto al presupuesto vigente del área salud a la cuenta 21.01.005.005 y 21.02.005.005 año 2017.

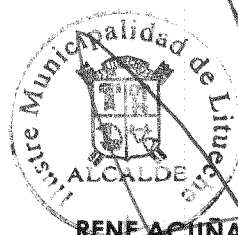
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/LUS/RPV/GRV/grv

DISTRIBUCION:

- * Oficina de Partes
- * Archivo DSM


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

